DISPOSICIÓN Nº 8332

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, 26 JUL. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-020807-13-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada GABAGAMMA.

Que a instancias de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos se citó a la recurrente a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos oportunamente por dicha área.

Que habiendo transcurrido 60 días de inactividad en el expediente el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Art. 1º Inciso e) Apartado 9 de la Ley Nº 19.549.



DISPOSICIÓN N° 8332



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Que la peticionante quedó notificada de la intimación el 6 de marzo de 2017.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárase la clausura del procedimiento incoado en el expediente Nº 1-0047-0000-020807-13-0.

ARTICULO 2º - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º - Registrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al



DISPOSICIÓN Nº

8332



A.N.M.A.T. interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº:1-0047-0000-020807-13-0

DISPOSICIÓN Nº:

8332

Dr. CARLOS CHIALE Administrador Nacional A.N.M.A.T. DICTAMEN DENEGATORIO -DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICO **EXPEDIENTE:** 1-0047-0000-020807-13-0 **ENCUADRE** 1.2.3. LABORATORIO: LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. PRODUCTO: **GABAGAMMA**

Toda vez que el presente trámite ha permanecido paralizado durante 60 días por causas imputables a la recurrente y habiendo resultado infructuosa la intimación que se le cursara en los términos del art. 1 inc. e), apartado 9, de la Ley Nro 19.549 por la que se le acordaron treinta días adicionales, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, de acuerdo al art. 63 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nro 1759/72.

Firma y Sello

Dra. Nora A. DONATO DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS A.N.M.A.T.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Buenos Aires 1 de 2017 Dictamen Nro.: 0 01774